

dencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Polibio Díaz.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

R. Enilio Jiménez,
Secretario.

Abelardo R. Nanita,
Secretario.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No 1500, del Senado, que aprueba el nombramiento diplomático del Doctor Joaquín Balaguer como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Honduras.— G. O. No 6679, del 20 de Agosto de 1947.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1500.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Doctor Joaquín Balaguer como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario

de la República Dominicana en la República de Honduras.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ,
Vicepresidente en funciones.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

Abelardo R. Nanita,
Secretario.

Resolución Nº 1501, de la Cámara de Diputados, aprobando la Resolución Nº 21-47, del Ayuntamiento de Moca, sobre la realización de un empréstito de \$ 50.000.00.— G. O. Nº 6677, del 18 de Agosto de 1947.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1501.

VISTA la resolución número 21-47 dictada por el Ayuntamiento de la Común de Moca en fecha 24 de Julio de 1947, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MOCA

Nº 21-47.

En uso de las facultades que le acuerda la Ley Nº 186 sobre empréstitos municipales, promulgada en fecha 6 de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, ha dictado la siguiente:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1.— Se dispone la realización, después de cumplidas todas las formalidades prescritas por la Constitución y las Leyes, de un empréstito de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000.00) moneda de curso legal en la República Dominicana, mediante la emisión de cien (100) bonos de QUINIENTOS PESOS (\$ 500.00) cada uno, moneda de curso legal, con sus cupones de intereses unidos a cada bono. Estos bonos producirán interés de seis por ciento 6% anual desde la fecha de su emisión hasta la fecha de su pago. Los intereses se pagarán por semestres vencidos mediante la presentación de los cupones correspondientes y queda a cargo del Banco Depositario del Gobierno el servicio de este empréstito.

ARTICULO 2.— Estos bonos se venderán por el ayunta-